



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 8977-2021-UNJBG

Tacna, 6 de setiembre de 2021

### VISTOS:

El Oficio N° 307-2021-VIIN-UNJBG, Proveídos N° 5292-2021-REDO y N° 2847-2021-SEGE, Oficio N° 238-2021-IGIN-VIIN-UNJBG, emitidos para modificar las Bases del Fondo Concursable FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+i) FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2021-II, aprobados con Resolución Rectoral N° 8894-2021-UNJBG;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 8894-2021-UNJBG se aprueba, las Bases del Fondo Concursable propuestas por el Vicerrectorado de Investigación, encontrándose entre otras el "FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+I) FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2021-II";

Que, el Vicerrector de Investigación da a conocer que el Director (e) del Instituto General de Investigación, solicita la modificación de las bases antes detalladas, en lo relacionado a los numerales: 1.5 literal a); 2.2; 2.3.1;

Que, en virtud a lo expuesto, el señor Rector (e) con Proveído N° 5292-2021-REDO, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Modificar Bases del Fondo Concursable "FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+i) FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2021-II", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8894-2021-UNJBG, únicamente en lo relacionado a los numerales: 1.5 literal a); 2.2 y 2.3.1, debiendo figurar en lo sucesivo conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
DR. ROBERTO ENCARNACIÓN SUÑO HALLASI  
RECTOR (e)



  
DR. JOSE ANTONIO TIBURCIO MORENO  
SECRETARIO GENERAL

## ANEXO

### MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+i) FINANCIADOS CON FONDOS CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS – 2021 (DOCENTES)

(Aprobado con R.R. N° 8894-2021-UNJBG)

**Dice:**

#### 1.5. Resultados Esperados

Los resultados esperados con la presente convocatoria son los siguientes:

##### a) Para proyectos de investigación

- Al menos la publicación de artículo científico Scopus o WoS, presentaciones de resultados (poster o ponente) del proyecto en jornadas, congresos o eventos científicos, presentación de tesis, formato de artículo científico (aceptado para publicación) aprobado con sustentación sobre la temática del proyecto para obtener título profesional y/o grados académicos de maestría y/o doctorado. En el cuadro se especifica la cantidad de resultados a obtener.

Financiamiento	Artículo científico	Ponencia	Tesis
S/. 150 000.00	1	1	01 pregrado y 01 posgrado
S/. 400 000.00	2	2	01 pregrado y 02 posgrado
S/. 800 000.00	3	3	01 pregrado y 03 posgrado

**DEBE DECIR:**

#### 1.5. Resultados Esperados

Los resultados esperados con la presente convocatoria son los siguientes:

##### a) Para proyectos de investigación

- Al menos la publicación de artículo científico Scopus o WoS, presentaciones de resultados (poster o ponente) del proyecto en jornadas, congresos o eventos científicos, presentación de tesis, formato de artículo científico (aceptado para publicación) aprobado con sustentación sobre la temática del proyecto para obtener título profesional y/o grados académicos de maestría y/o doctorado. En el cuadro se especifica la cantidad de resultados a obtener.

Financiamiento	Artículo científico	Ponencia	Tesis
S/. 150 000.00	1	1	01
S/. 400 000.00	1	1	01
S/. 800 000.00	2	1	02



## 2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### Dice:

#### 2.2 Público Objetivo o Participantes

En la presente convocatoria participan los docentes de las diferentes facultades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Los docentes (categorías: contratado, asistente o principal) conformarán un equipo de investigación integrados por los docentes de la UNJBG, estudiantes y/o egresados de la UNJBG y por profesionales o expertos que laboran en otras instituciones peruanas y/o extranjeras.

Se podrán conformar equipos de investigación en una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria, así como interinstitucional. Todos los integrantes peruanos del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae.

De resultar seleccionada la propuesta, el responsable del proyecto deberá sustentar su Plan Operativo del Proyecto (POP) y realizar las modificaciones o ajustes técnicos y/o presupuestales que se indiquen para su aprobación final de dicha partida por Resolución Rectoral.

### DEBE DECIR:

#### 2.2 Público Objetivo o Participantes

En la presente convocatoria **podrán participar** todos los docentes ordinarios **en las Categorías: principal, asociado y auxiliar; así como, los docentes contratados o extraordinarios de la UNJBG**; los que conformarán un equipo de investigación integrados por los docentes de la UNJBG, estudiantes y/o egresados de la UNJBG o por profesionales o expertos que laboran en otras instituciones peruanas y/o extranjeras.

Se podrán conformar equipos de investigación en una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria, así como interinstitucional. Todos los integrantes peruanos del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae.

**En el caso del profesional externo internacional, basta adjuntar su CV de la nacionalidad de origen y copiar el link de su página web para verificación, el cual es correspondiente al CTI-vitae nacional.**

De resultar seleccionada la propuesta, el responsable del proyecto deberá sustentar su Plan Operativo del Proyecto (POP) y realizar las modificaciones o ajustes técnicos y/o presupuestales que se indiquen para su aprobación final de dicha partida por Resolución Rectoral.

### Dice:

**2.3.1 Investigador principal del Proyecto de Investigación;** docente ordinario; solo puede registrar una (01) postulación en la presente convocatoria. El tema de investigación del docente responsable, debe estar de acuerdo al perfil del investigador. Su función es ser el responsable de la ejecución del proyecto orientando las acciones del equipo de investigación. El investigador principal debe cumplir los siguientes requisitos según el monto de financiamiento al que postula:



## **Para Ciencias, ingenierías y desarrollo tecnológico**

- ✓ Financiamiento hasta un máximo de S/150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles):
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
- ✓ Financiamiento hasta S/400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles):
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
  - Cuento con publicaciones (artículos científicos, libros, capítulos de libros) en la siguiente base de datos como mínimo dos (02): SciELO, DOAJ, Redalyc, Latindex (catálogo 2.0); Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science o una (01) en las principales bases de datos: Scopus o Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill, Springer.
- ✓ Financiamiento hasta S/800 000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles):
  - Cuento con el grado de Doctor.
  - Cuento con la calificación de investigador RENACYT (vigente).
  - Además, cuento con publicaciones (artículos científicos, libros, capítulos de libros) en las siguientes bases de datos como mínimo tres (03); Scopus o Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill, Springer.

## **Para Ciencias sociales y humanidades.**

- ✓ Financiamiento hasta S/150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles):
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister.

## **DEBE DECIR:**

**2.3.1 Investigador principal del Proyecto de Investigación;** docente (**principal, asociado, auxiliar, contratado o extraordinario**); podrá registrar una (01) postulación en la presente convocatoria. El tema de la investigación, debe estar de acuerdo al perfil del investigador principal, su función es la de ser responsable de la ejecución del proyecto orientando las acciones del equipo de investigación.

**En el caso de ser docente contratado o extraordinario, excepcionalmente podrán participar de la convocatoria como investigador principal de un proyecto contemplando en el equipo de investigación a un co-investigador docente ordinario con la finalidad de facilitar los procesos administrativos y asegurar el término y/o concusión del proyecto.**

El investigador principal debe cumplir los siguientes requisitos según el monto de financiamiento al que postula:

## **Para Ciencias, ingenierías y desarrollo tecnológico**

- ✓ Financiamiento hasta un máximo de S/150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles):
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.



- ✓ Financiamiento hasta S/400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles):
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
  - Cuento con publicaciones (artículos científicos, libros, capítulos de libros) en la siguiente base de datos como mínimo dos (02): SciELO, DOAJ, Redalyc, Latindex (catálogo 2.0); Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science o una (01) en las principales bases de datos: Scopus o Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill, Springer.
  
- ✓ Financiamiento hasta S/800 000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles):
  - Cuento con el grado de Doctor.
  - Cuento con la calificación de investigador RENACYT (vigente).
  - Además, cuento con publicaciones (artículos científicos, libros, capítulos de libros) en las siguientes bases de datos como mínimo tres (03); Scopus o Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill, Springer.

**Para Ciencias sociales y humanidades.**

- ✓ Financiamiento hasta S/150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles):
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister.

